



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05861 40 89 001 2022 00143 00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.
DEMANDADO:	JOSÉ ELIECER GIL CANO
ASUNTO:	TIENE NOTIFICADA POR AVISO A LA PARTE DEMANDADA
PROVIDENCIA:	A.S. 177

Revisada la certificación de la empresa de correo, correspondiente al envío de notificación personal remitida al demandado JOSÉ ELIECER GIL CANO, se observa que la misma se encuentra debidamente efectuada y fue recibida en la siguiente dirección electrónica joseeliecergilcano@gmail.com.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene notificada la parte pasiva desde el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se
notifica a las partes la presente providencia por
anotación en Estados N° 82

Venecia (Ant.) 04 de noviembre de 2022

YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO